

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ

El día 26 de agosto de 2022, por medio del auto interlocutorio número 0173 fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27-001-31-21-001-2022-00007-00**, promovida por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) Dirección Territorial Bogotá** a través de apoderada judicial, a través de apoderada judicial, a favor los señores **MARÍA EMILCE HENAO DÍAZ y JUAN DE DIOS BALBÍN ORREGO** y su núcleo familiar, en su condición de víctimas de despojo respecto de predio denominado “PARCELA 17”, ubicado en la vereda La Argelia del municipio El Carmen de Atrato - Chocó, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria **Número 180-17034**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó. El cual fue adjudicado por el INCORA, mediante la Resolución 0031 del 4 de marzo de 1998. El cual consta de un área registral o solicitada de “33 Has” y georreferenciada de 29 Has + 5351 M2; ello según el Informe Técnico de Georreferenciación presentado por la UAEGRTD, fechado el 05 de diciembre de 2021, el cual se identifica con los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 17A con coordenadas planas 4653921.43 m.E y 2216838.2 m. N, en línea recta en sentido Noreste, que pasa por el punto 275645 hasta el punto 276236 con coordenadas planas 4654656.4 m.E y 2217011.64 m. N, con una distancia de 755.17 metros, colinda con Santiago Carvajal.. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 276236 con coordenadas planas 4654656.4 m.E y 2217011.64 m. N, en línea quebrada, pasando por los puntos 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 hasta el punto 275695 con coordenadas planas 4654809.82 m.E y 2216750.26 m. N, en sentido Sureste con una distancia acumulada de 340.75 metros, colinda el Río Argelia.. **SUR:** Partiendo desde el punto 275695 con coordenadas planas 4654809.82 m.E y 2216750.26 m. N, en línea recta que pasa por el punto 275687 hasta llegar al punto 17B con coordenadas planas 4654035.06 m.E y 2216388.07 m. N, en sentido oeste, en una distancia de 855.25 metros, colinda con Luis Fernando Villa.. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 17B con coordenadas planas 4654035.06 m.E y 2216388.07 m. N, en línea recta, en sentido Noroeste hasta el punto 17A con coordenadas planas 4653921.43 m.E y 2216838.2 m. N, con una distancia acumulada 464.256 metros colinda Baldíos Nacionales..

Por lo tanto, las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios objeto de la solicitud, y las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos judiciales, notariales y procedimientos administrativos, comparezcan ante el **PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, ubicado en la carrera 1 Nro. 22-58 piso 2,** para hagan valer sus derechos sobre los predios objetos de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión; en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

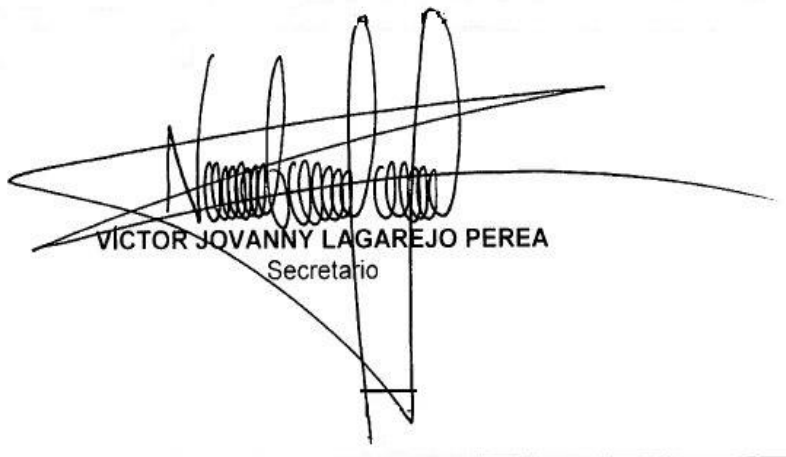
Se entrega copia del aviso al apoderado de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras despojadas territorial Bogota**, para que lo publique en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predio y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización.

De igual manera se hará se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras para los fines legales correspondientes.

También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora local del Municipio de “El Carmen de Atrato” con amplia difusión en el corregimiento que se encuentra el predio, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la UAEGRTD, quien deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignara a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso terceto (39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011).

Quibdó, trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is written over the printed name and title of the signatory.

VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario